

**PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2022**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2022 - 2024**

**ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

**FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD**

**1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad.**

La **FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**, en adelante la Fundación, es una **fundación privada** perteneciente al **sector público institucional**, tal y como define la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y su ámbito de actuación geográfico es la Comunidad Autónoma de Cantabria

La Fundación se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1996, y está regulada por sus Estatutos, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Se halla inscrita como Fundación, con la clasificación de **laboral**, con fecha 16 de julio de 1997, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es asimismo considerada **medio propio** de la Administración autonómica en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, norma a la que, paralelamente, ha de atenderse la Fundación para la adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento.

Igualmente son de aplicación todas aquellas normas que lo son al sector público fundacional del Gobierno de Cantabria:

- Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria
- Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública

Por último, el VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria, firmado el 22 de junio de 2010 por las organizaciones fundacionales CEOE Cepyme Cantabria, UGT y CCOO de Cantabria, y publicado en el BOC del 14 de julio de 2020, forma parte del marco normativo que regula la actividad de la Fundación.

**2.- Objeto social y fines de la Entidad.**

De acuerdo con la literalidad del artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto:

- ▶ el ejercicio de las funciones de **conciliación, mediación y arbitraje** en beneficio de las empresas y los trabajadores de Cantabria, derivadas del Acuerdo Interprofesional de Cantabria suscrito, o que se suscriba, en base a lo dispuesto en los artículos 63 y 154 Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y los artículos 83 y 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;

- ▶ la gestión del **Acuerdo Interprofesional de Cantabria** firmado para la solución extrajudicial de conflictos laborales por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- ▶ contribuir al **estudio, prevención y resolución de los conflictos laborales**;
- ▶ la potenciación de las **relaciones laborales** y la **negociación colectiva**;
- ▶ prestar **apoyo técnico y material a órganos de participación institucional** con competencias en materia de relaciones laborales; y
- ▶ contribuir a la **cohesión social**, el aumento de la **calidad del empleo** y la **competitividad** de las empresas.

De acuerdo con el artículo 7 de los mencionados Estatutos, **el desarrollo de los fines** de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- ▶ Gestión de centros propios
- ▶ Concesión de ayudas económicas
- ▶ Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación
- ▶ Participación en proyectos, programas y actividades de carácter sociolaboral
- ▶ Estudio, prevención y resolución de conflictos laborales

### **3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social.**

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no cuenta con accionistas

### **4.- Conjunto de entidades de la consolidación.**

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no presenta presupuestos ni programas de actuación de forma consolidada.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2022**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2022 - 2024**

**ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 (LIQUIDACIÓN)**

- Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2020 aprobados en su día.

Las principales desviaciones se han originado en las siguientes partidas:

- Gastos de personal
  - Mediaciones, Conciliaciones y Arbitraje
  - Gastos de Amortización
  - Inversiones
- 
- Explica las principales causas de tales desviaciones.

Para el año 2020 la Fundación presentó un presupuesto que recogía una previsión de recursos económicos a emplear por la Fundación por importe total de 1 081 055,00 euros. Finalmente se han empleado 1 015 506,74 en el que dicha **desviación favorable** se debe principalmente a los siguientes factores:

- ▶ De la partida de **Gastos de Personal**, en su conjunto se ha ejecutado por 407 860,52 euros, de los cuales 20 630,68 euros se han financiado con cargo a una subvención perteneciente al Programa de Prácticas Laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil inicialmente. Se había presupuestado 431 714 euros, es decir se ha ejecutado el 94,47%. Esta desviación se explica principalmente por las siguientes causas:
  - a) la vacante en gerencia de los meses enero y febrero; y
  - b) la no ejecución de la provisión no contabilizada pero presupuestada para cubrir la reclamación en materia de cantidades de una persona de plantilla.
- ▶ La partida de **Mediaciones, Conciliaciones y Arbitraje** que se ha ejecutado asciende a 418 419,55 euros. Inicialmente se había asignado a esta cuenta un presupuesto de 475 000 euros, se ha ejecutado un 88,08%. Esta desviación se puede justificar por la disminución de expedientes registrados y tramitados, así como en las medidas adoptadas de vinculación de expedientes para racionalizar el gasto.

La dotación para inversiones de **Capital** estaba dotada con 5000 euros. La Fundación, para dar respuesta a la situación sanitaria derivada de la COVID-19, ha realizado inversiones de corte tecnológico y preventivo principalmente, y por encima de las inicialmente presupuestadas. Dado el carácter amortizable de dichas inversiones, el resultado negativo del ejercicio viene derivado por la depreciación de los elementos de inmovilizado que no han sido financiados con aportaciones de capital presupuestadas en 2020, sino que serán detraídas de las reservas de la Fundación a medida que su valor se vaya depreciando

- ▶ En **Gastos de Amortización** se había previsto la cantidad de 5 500 euros. Sin embargo, las necesidades de inversión derivadas de la COVID-19 han hecho que esta cifra aumente hasta los 12 280,51 euros.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2022**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2022 - 2024**

**ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2021 (AVANCE)**

- Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2021 aprobados en su día.

Según el análisis actual, no se prevén desviaciones significativas sobre los presupuestos de explotación y capital aprobados para el ejercicio 2021.

- Explica las principales causas de tales desviaciones.

Según el análisis actual, no se prevén desviaciones significativas sobre los presupuestos de explotación y capital aprobados para el ejercicio 2021.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2022**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2022 - 2024**

**ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2022 (PREVISIÓN)**

- **Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.**

Además del análisis de premisas expuestas en el punto siguiente, se toman la evolución el IPC como indicador para la elaboración de los presupuestos, para aquellas cuentas contables que tienden a actualizarse con base a este tipo de indicador, como los gastos de personal.

En cuanto a otros gastos de explotación, la principal partida de gasto deriva del abono de los servicios de mediación, lo que se realiza en base a las tablas que se regulan internamente. No se prevé revisión al alza de dichas tablas en el próximo ejercicio.

- Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.  
Se expresarán las principales premisas, líneas y directrices para el período 2022-2024 que configuran el planteamiento del plan estratégico de la Entidad que, a su vez, conforma el Programa de Actuación Plurianual.

Se dibuja un escenario del que podemos destacar:

- ▶ La **situación sanitaria** que está determinando la evolución del mercado laboral y de la economía de manera exógena se está moderando de manera paulatina, lo que se unirá a la **liquidez** que va a aportar la llegada de **fondos EU**, que se prevé quedará muy sectorizada, junto con la **finalización de las moratorias de los créditos ICO** que con seguridad concluirán en un incremento de la morosidad empresarial, lo que tendrá sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas.
- ▶ La agenda política plantea **cambios legislativos** para el mercado laboral en los dos próximos años (nuevo estatuto, SMI...) aparte de las últimas normas ya implementadas (trabajo a distancia, riders...).
- ▶ De manera natural, al mejorar la situación sanitaria y económica, se retomará la **negociación colectiva**, que viene estando ralentizada desde marzo 2020 en Cantabria.
- ▶ Socialmente, se incrementará la **percepción de seguridad** o reducción de la incertidumbre respecto al mercado laboral.

- Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.  
Se indicarán las previsiones de los objetivos principales a alcanzar durante el período del Programa de Actuación Plurianual. Se determinarán objetivos cuantificados en la medida de lo posible.
  - ▶ 100% cobertura a las solicitudes de mediación-conciliación y arbitraje
  - ▶ Implementación de los planes de acción del Consejo de Relaciones Laborales
  - ▶ Implementación de los proyectos de digitalización de procedimientos de la Fundación
  - ▶ Dar continuidad al plan de desarrollo y recualificación de la plantilla de la Fundación
  
- Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

De la operativa de la Fundación se pueden destacar dos vertientes. Por una parte, la realización de conciliaciones, mediaciones y arbitrajes como mecanismos de resolución de conflictos laborales y, por otra, la potenciación de la prevención del conflicto, la negociación colectiva y de las relaciones laborales en nuestra Comunidad.

La actividad de la Fundación va más allá de la mediación en conflictos laborales, poniendo sus medios a disposición de los agentes sociales y partes interesadas en la negociación colectiva así como para el funcionamiento de comisiones paritarias y para el desarrollo de proyectos relacionados con la negociación colectiva y las relaciones laborales. Se trata, en definitiva, de potenciar la negociación colectiva, analizar la conflictividad de la región y mejorar las relaciones laborales en todos sus ámbitos.

Otra actividad que tiene asumida la Fundación es dar apoyo técnico al Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, que es un órgano de participación en las relaciones laborales en colaboración y con el consenso de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y de la Administración Autónoma.

La principal partida del presupuesto es la de Servicio de Mediación, Conciliación y Arbitraje que estará dotada con 544 048 euros. Esto es debido a que la Mediación en el ámbito laboral es la principal actividad de la Fundación.

Para el año 2021 se prevé tramitar en torno a los 5620 expedientes. Esta cifra se estima atendiendo al estudio de la serie histórica de los 5 años previos al ejercicio 2020 (2015-2019 ambos incluidos). Se excluye del análisis 2020 por la excepcionalidad del mismo, que sólo nos desvirtuaría aquel. De dicho análisis, concluimos que el promedio de mediaciones de cada ejercicio que se registran y realizan en los periodos de agosto a diciembre (ambos incluidos) es el 39,98% del total del año, lo que añadimos al total registrado real hasta julio para hacer la previsión indicada.

Para entender el impacto de la situación social, económica y laboral y el mismo sobre la estimación de expedientes 2022, acudimos a periodos que se han considerado como “salidas de crisis”. En dichos periodos de la serie histórica de la Fundación, encontramos un promedio de un incremento del 12% en los años de mayor crecimiento vs. el ejercicio inmediatamente anterior. Si bien, entendiendo que la actual situación en los contextos social, económico y laboral está provocada por un factor exógeno al sistema, por lo que no nos debíamos encontrar (y así ha sido) con una reducción tan abrupta y previa a la recuperación del número de expedientes como en situaciones asimilables anteriores, y entendemos que las causas que lo provocan (situación sanitaria) se extenderá aún en el tiempo, aunque atenuándose su intensidad de manera paulatina. Por esto mismo, **las estimaciones de incremento de expedientes que acompañan al análisis contextual sería alcanzar una cifra de un 6% superior vs los expedientes gestionados en 2021**, manteniendo así la misma proporcionalidad con la ralentización de la entrada de expedientes que se puede explicar por el contexto sanitario.

Por otro lado, es importante tener en cuenta **el coste medio por expediente**. En el ejercicio 2021 **ha sufrido un incremento del 20% vs el coste en 2020**, pasando de 77,49€/expediente en 2020 a 92,87€/expediente en 2021. Esto se debe a que la cifra de expedientes “Intentados sin efectos” se ha reducido 5,53 puntos y, según tarifas, el abono de las mediaciones “sin efectos” representa un 33% del importe a abonar en caso de comparecencia de ambas partes a la mediación. Sobre el mismo, el avance de las reformas legislativas que incrementan el valor de la resolución autónoma y extrajudicial de los conflictos, entendemos que ha provocado un cambio de conciencia en cuanto a las posibles sanciones que se puedan adoptar en caso de incomparecencia.

En cualquier caso, debemos atender a que el impacto de la eliminación de la moratoria de los créditos ICO pudiera tener un efecto sobre el aumento de incomparecencias. Si bien enfoca en el presupuesto de la Fundación de manera atenuada. La hipótesis en esta situación nos lleva a prever un impacto en las incomparecencias, incrementándose un 0,55% sobre este año. Esta hipótesis se maneja partiendo del incremento en situaciones asimilables, así como del peso que tiene los sectores del transporte, ocio y restauración (los que se prevé más afectados por el hecho mencionado) en el total de expedientes registrados en el histórico analizado. Otro aspecto a tener en cuenta para atenuar este factor en nuestras hipótesis sobre la registrada en situaciones previas, es indicado en el párrafo anterior, sobre el aumento de preocupación por el incremento en imposición de costas en caso de incomparecencia a la mediación. Por todo ello, se ha estimado un coste medio/expediente de 91,36€

De la otra vertiente de actividad, la de prevención del conflicto y promoción de la negociación colectiva, para este año y con la mejoría de la situación sanitaria, se prevé poder organizar más sesiones formativas, así como cerrar un convenio de colaboración con centros formativos para impulsar dicho área en el corto plazo.

Las actuaciones de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no se integran en ningún Plan Oficial de ámbito superior.

La Fundación no contempla el desarrollo de un Plan de Investigación y Desarrollo e Innovación.

- Programa de inversiones.

La Fundación contará con un presupuesto de capital de 12 000 euros, a cargo de los Presupuestos del Gobierno de Cantabria, que no se enmarca en ningún Plan o Programa de ámbito superior, y se prevé la ejecución total del mismo.

Para 2022 se prevé dar continuidad al proceso de digitalización de la Fundación, en tanto que el mismo revierte en incrementar:

- ▶ la eficacia en los procedimientos,
- ▶ las garantías en materia de protección de datos,
- ▶ la eficiencia del uso de las aportaciones recibidas y su futuro ajuste o imputación sobre procesos de mayor valor añadido, y
- ▶ el ajuste de la Fundación al contexto sociotecnológico.

Si bien estaba previsto inicialmente contar con los fondos suficientes para realizar la digitalización de los principales procedimientos tanto internos (contabilidad, validaciones...) como externos (registro, comunicación con mediadores, seguimiento de expedientes...), y que dichos fondos provendrían del capital inyectado desde Europa a tales fines, ante la incertidumbre de que dichos fondos alcancen al desarrollo de la Fundación, se opta por un plan de continuidad sobre la digitalización, aumentando los plazos en los que se alcanzaría el objetivo fijado.

- Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

No está previsto que la Fundación acuda a fuentes externa de financiación

- Indica específicamente la información relativa a los siguientes epígrafes:

### **GASTOS DE PERSONAL**

Se indicará la situación actual de la plantilla, diferenciando empleados fijos y temporales, así como los incrementos medios retributivos previstos y las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando las causas de dichas variaciones anuales.

En materia de personal, aparte de la Gerencia (1 puesto), se mantiene la plantilla de 8 puestos estructurales de trabajo.

Así mismo, se hace referencia a que la Fundación cuenta con una posición adicional temporal cubierta a través de una subvención iniciada en 2021 y que se extenderá parcialmente en 2022, cuyo detalle se refleja más adelante en este documento, en el apartado específico de subvenciones; a modo resumen se indica que la retribución de este contrato temporal en prácticas está en la actualidad minorado en un 80% si bien para el 2022 se contempla llegar al 100% de las tablas del convenio. Igualmente, se considera que, a la finalización de este contrato, se participará del programa de subvenciones para el fomento de la contratación de jóvenes en situación de desempleo abierto en el próximo ejercicio, por lo que finalmente se contará con 1 contrato eventual durante todo el año.

Para 2022 el incremento salarial será el que se establezca en la Ley de Presupuestos Autonómica y que recogerá las tablas salariales del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Gobierno de Cantabria. Como medida de prudencia se considera un incremento del 2%, atendiendo a la evolución del IPC, con su impacto en las cotizaciones. Si bien, en esta última partida, se prevé una reducción en comparación con el presupuesto 2021 atendiendo a bonificaciones en las cuotas

En este capítulo, a diferencia de ejercicios anteriores no se prevén provisiones o indemnizaciones de fin contrato, en tanto que no hay visibilidad alguna sobre circunstancias que lleven a hacerlo.

Por último, se considera de especial relevancia dar continuidad al proceso iniciado a finales de 2020 en materia de recualificación y desarrollo del personal de la Fundación, de manera que se atenúen los anteriores ejercicios de carencia de actualizaciones y, especialmente, se continúen trabajando aspectos más vinculados a habilidades que permitan una adaptación a los cambios iniciados de manera más fluida que hasta el momento. Estas necesidades formativas se tasan en 8 000€ para el ejercicio 2022, lo que incrementa en 5 000 vs la misma partida del ejercicio anterior.

En global, en gastos de personal se presupuesta un 1,24% para esta subpartida dentro de los gastos de explotación

#### **AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS**

No está previsto concesión alguna de ayudas monetarias y no monetarias por parte de la Entidad.

#### **SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD**

No está previsto la concesión de subvenciones

#### **SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN**

No está previsto la concesión de subvenciones

**ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO**

No se prevé realizar inversiones de inmovilizado financiero

**APORTACIONES**

No se prevé recibir aportaciones de Capital al Fondo Social.

**SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Se cuenta con una subvención por el programa de prácticas laborales en empresa, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil. Esta subvención está dotada 32872,23 euros y fue aprobada el 30 de junio de 2021, y cubre la contratación temporal que se extiende hasta finales de agosto; se cuenta en el presupuesto con que dicho programa tenga continuidad y la Fundación participe nuevamente en 2022.

**DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

No se computan deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados.

**FINANCIACIÓN AJENA**

No se prevé obtener financiación ajena al sector público de la Comunidad Autónoma

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES**

No se prevé distribución de beneficios o excedentes para 2022. En caso haber algún excedente este se aplicará a remanente.